



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos					
Nombre de la entidad		Ministerio de Comercio, Industria y Turismo			
Responsable del proceso		Carlos Andrés Arévalo Pérez			
Nombre del proyecto de regulación		"Por la cual se expide el reglamento de la Comisión Intersectorial de Zonas Francas y se establecen las funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Zonas Francas"			
Objetivo del proyecto de regulación		Fijar el reglamento de la Comisión Intersectorial de Zonas Francas y las funciones de la Secretaría Técnica			
Fecha de publicación del informe		Abril 30 de 2021			
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:		15 días calendario			
Fecha de inicio		13 de abril de 2021			
Fecha de finalización		27 de abril de 2021			
Enlace donde estuvo la consulta pública		https://www.mincit.gov.co/normatividad/proyectos-de-normatividad/proyectos-de-resolucion-2021			
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto		Página del oficial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (normatividad- proyectos de normatividad - proyectos de Resolución 2021)			
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios		Correos electrónicos: mzapata@mincit.gov.co; isierra@mincit.gov.co			
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes		1			
Número total de comentarios recibidos		16			
Número de comentarios aceptados		1	%	6%	
Número de comentarios no aceptados		15	%	94%	
Número total de artículos del proyecto		9			
Número total de artículos del proyecto con comentarios		8	%	89%	
Número total de artículos del proyecto modificados		0	%	0%	
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	Abril 27 de 2021	Asocapitales	Facultades. Se ajuste el proyecto incorporando las facultades del Decreto Nacional 278 de 2021	No aceptada	En la mención de las normas que facultan al MinCIT para expedir la Resolución, se señala el Decreto 2147 de 2016 y sus modificaciones, el Decreto 278 de 2021 modificó el Decreto 2147 de 2016, por lo tanto no se considera necesario mencionarlo.
2	Abril 27 de 2021	Asocapitales	Considerandos. Se ajuste el último considerando para precisar que es una resolución y no un decreto	Aceptada	Se ajusta
3	Abril 27 de 2021	Asocapitales	Art. 1. Solicitan incluir un representante de MinAmbiente en la CIZF, teniendo en cuenta la transversalidad de temas medio ambientales.	No aceptada	La composición de la CIZF se encuentra establecida en el artículo 20 del Decreto 2147 de 2016 modificado por el art. 5 del Decreto 278 de 2016, por lo que mediante resolución no es posible jurídicamente modificar la composición de la CIZF. No obstante, en el citado decreto se establece que la CIZF puede invitar a sus sesiones a las entidades que estime conveniente.
4	Abril 27 de 2021	Asocapitales	Art. 1. Posibilidad de incluir un delegado de las entidades departamentales dado que solo se tienen contemplados integrantes del orden nacional	No aceptada	La composición de la CIZF se encuentra establecida en el artículo 20 del Decreto 2147 de 2016 modificado por el art. 5 del Decreto 278 de 2016, por lo que mediante resolución no es posible jurídicamente modificar la composición de la CIZF. No obstante, en el citado decreto se establece que la CIZF puede invitar a sus sesiones a las entidades que estime conveniente.
5	Abril 27 de 2021	Asocapitales	Art. 1. Solicitan incluir un representante de las ciudades capitales elegido por la Asociación en la conformación de la CIZF	No aceptada	La composición de la CIZF se encuentra establecida en el artículo 20 del Decreto 2147 de 2016 modificado por el art. 5 del Decreto 278 de 2016, por lo que mediante resolución no es posible jurídicamente modificar la composición de la CIZF. No obstante, en el citado decreto se establece que la CIZF puede invitar a sus sesiones a las entidades que estime conveniente..

6	Abril 27 de 2021	Asocapitales	Art. 2. #1. Especificar a qué se refiere ordenamiento jurídico y en qué casos se realizaría la negación del Plan Maestro de la Zona Franca. Incluir numeración aparte del inciso segundo del #1.	No aceptada	En primer lugar se precisa que la función de la CIZF a que se refiere el #1 del art. 2 del proyecto de resolución es una función contenida en el #1 del art. 20 del Dec. 2147 de 2016, por lo que el proyecto de resolución no puede modificarla. De otra parte se indica que el ordenamiento jurídico se refiere al marco normativo vigente para zonas francas y las normas que correspondan en la materia, y los casos en que no se aprueban los planes maestros por parte de la CIZF, es por incumplimiento de los requisitos contenidos en dicho marco normativo.
7	Abril 27 de 2021	Asocapitales	Art. 2. #2. ¿Cuál es el término de tiempo para la declaratoria? ¿Es preteritorio?	No aceptada	El término de la declaratoria de una zona franca será hasta por 30 años, según el artículo 30 del Dec. 2147 de 2016, y se define en el acto de declaratoria emitido por el MinCIT.
8	Abril 27 de 2021	Asocapitales	Art. 2. #5. Se sugiere realizar la aclaración sobre cuáles son las funciones de la Secretaría Técnica	No aceptada	El art. 7 del proyecto de resolución establece las funciones de la Secretaría Técnica de la CIZF
9	Abril 27 de 2021	Asocapitales	Art. 2. Prestar el acompañamiento a las entidades territoriales interesadas en realizar el proceso de declaratoria.	No aceptada	Se precisa que las funciones de la CIZF están contenidas en el art. 20 del Dec. 2147 de 2016, por lo que el proyecto de resolución no puede modificarlas ni adicionarlas. No obstante, el MinCIT presta acompañamiento para la socialización del régimen franco.
10	Abril 27 de 2021	Asocapitales	Art. 3. Se sugiere complementar este párrafo (inciso 1) especificando que se tiene en cuenta el reglamento por el cual se rijan. Para finalizar el artículo tercero, se sugiere incluir lo referente a la normatividad vigente del uso de los medios tecnológicos, seguridad y plataformas digitales	No aceptada	No es claro la observación, y para las sesiones virtuales se utilizarán los medios tecnológicos requeridos para ello.
11	Abril 27 de 2021	Asocapitales	Art. 4. Se sugiere cambiar el término convocatoria por reunión de. Se sugiere cambiar el plazo máximo usado para la convocatoria a las reuniones de tres a ocho días hábiles.	No aceptada	El contenido del art. 4 del proyecto se refiere precisamente a la convocatoria de la CIZF. El término de la convocatoria se considera adecuado para realizarla con la antelación necesaria, ampliarlo implica demoras en la sesión de la CIZF.
12	Abril 27 de 2021	Asocapitales	Art. 5. Se sugiere contemplar, "podrá deliberar con la mitad más uno del quorum inicialmente establecido" Se sugiere aclarar esos 3 días y el pronunciamiento a que se refiere. Se sugiere realizar la aclaración de las condiciones para las reuniones presenciales y de carácter virtual, ¿porque presencial pueden faltar? ¿Virtual deben estar todos?	No aceptada	Se considera que la redacción del artículo es clara. La comisión podrá deliberar con 4 de los 6 miembros ya que se considera conveniente que exista participación mayoritaria de los integrantes de la comisión para deliberar; los 3 días de plazo son para evaluar las solicitudes y emitir el pronunciamiento sobre el resultado de dicha evaluación. Cuando se trata de sesiones virtuales a través de correo electrónico se hace necesaria la participación de la totalidad de los integrantes en atención a que la evaluación la hace cada comisionado sin que haya una participación simultánea con los demás integrantes de la comisión.
13	Abril 27 de 2021	Asocapitales	Art. 6. Se sugiere una corrección de forma, este texto debería ir debajo de la integración de la Comisión	No aceptada	Por temas de desarrollo normativo y técnica jurídica, se considera que la primera parte del proyecto este referido a la CIZF y este artículo contemple la Secretaría Técnica
14	Abril 27 de 2021	Asocapitales	Art. 7 # 8. Se sugiere cambiar el término recomendar por conceptuar	No aceptada	La función de aprobar el plan maestro y conceptuar sobre la viabilidad de la declaratoria de la zona franca es competencia de la CIZF, por ello la Secretaría Técnica solo puede hacerle recomendaciones.
15	Abril 27 de 2021	Asocapitales	Art. 7 # 10. Definir quién va a hacer el seguimiento y cumplimiento de los requisitos de los procesos de declaratoria de zonas francas (comité de seguimiento o evaluación)	No aceptada	La función de seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos derivados de la declaratoria de zonas francas, se encuentra a cargo del MinCIT según Decretos 1289 de 2015 y 2147 de 2016.
16	Abril 27 de 2021	Asocapitales	Art. 8. La asistencia a las reuniones será obligatoria; en caso de delegación esta deberá remitirse por escrito y el delegado asumirá las responsabilidades del delegado.	No aceptada	Los delegados de los miembros de la Comisión ya se encuentran establecidos en el art. 20 del Dec. 2147 de 2016.

Carlos Arévalo Pérez

CARLOS ANDRÉS ARÉVALO PÉREZ
 Director de Productividad y Competitividad
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo